

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0233-2015-INIA

Lima, **30 SET. 2015**

VISTOS:

La Carta de Invitación, de fecha 4 de mayo de 2015, remitida por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO; el Oficio N° 1084-2015-MINAGRI-DM, de fecha 7 de agosto de 2015, remitida por el Ministerio de Agricultura y Riego; Correo de fecha 12 de agosto de 2015, remitida por la oficina de la Secretaría Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; la Carta de Invitación, de fecha 19 de agosto de 2015, remitida por el secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; Oficio N° 0055-2015-INIA-DGIA/SDRIA/RBG, de fecha 21 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-RE se ratifica el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación (TIRFAA), cuyos objetivos son la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;

Que, el Artículo 9° del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura establece un Órgano Rector para dicho Tratado, formado por todas las Partes Contratantes;

Que, en su quinta reunión el Órgano Rector de la TIRFAA constituyó el “Grupo de trabajo especial de Composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral durante el bienio 2014-15” para elaborar un conjunto de medidas, a fin de que el Órgano Rector del TIRFAA las examine y adopte una decisión al respecto en su sexta reunión, que: a) incrementen los pagos y contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo; b) mejoren el funcionamiento del Sistema multilateral a través de medidas adicionales;





Que, de acuerdo al literal r) del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, es función de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria dirigir la implementación de las disposiciones técnicas de acceso a recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies cultivadas o domésticas continentales, en el ámbito de sus competencias, y de acuerdo al TIRFAA;



Que, con Carta de fecha 4 de mayo de 2015, el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO invita al Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Riego, señor Juan Manuel Benites Ramos, a participar de la VI Reunión del Órgano Rector de Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, Italia del 5 al 9 de octubre de 2015, la misma que vendrá precedida por dos días dedicados a consultas regionales y otros eventos relacionados, el 3 y el 4 de octubre de 2015;



Que, mediante la carta de Invitación, de fecha 19 de agosto de 2015, remitida por el secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, se invita al señor Roger Alberto Becerra Gallardo a participar como Co-Presidente en la “Cuarta Reunión del grupo de trabajo especial de Composición Abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema Multilateral de acceso y distribución de beneficios”, la cual precede a la sexta reunión del Órgano Rector del TIRFAA, a llevarse a cabo en la ciudad de Roma, Italia el 2 de octubre de 2015;



Que, atendiendo a que el Ministro de Agricultura y Riego ha designado al señor Roger Alberto Becerra Gallardo como Punto Focal Nacional ante el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; y siendo el Perú Estado Parte del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, resulta pertinente autorizar la participación del señor Roger Alberto Becerra Gallardo, profesional de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, en las reuniones antes mencionadas;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0233-2015-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del señor Roger Alberto Becerra Gallardo, profesional de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, del 1 al 9 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO; a excepción de sus remuneraciones las que continuará percibiendo.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

